



Municipalidad de La Molina

**RESOLUCION N° 268 -2022-MDLM-GAF**

La Molina, 20 SEP. 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**VISTO:**

El Informe N° 644-2022-MDLM-GAF-SGL de fecha 19 de septiembre de 2022 de la Subgerencia de Logística, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones (OEC) de la Municipalidad Distrital de La Molina, mediante el cual solicita la reconfiguración del Comité de Selección responsable de continuar con la conducción del procedimiento de selección de **LICITACION PÚBLICA N° 1-2022-MDLM-1 PARA LA CONTRATACIÓN DE "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA MOLINA DESDE LA AV. MELGAREJO HASTA EL JR. MADRE SELVA – TRAMO II AV. ELÍAS APARICIO – JIRÓN MADRE SELVA – ETAPA II: JIRÓN PARACAS – JIRÓN MADRE SELVA"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

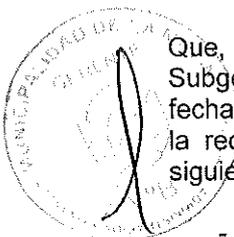
Que, mediante Memorando N° 506-2022-MDLM-GAF de fecha 25 de enero de 2022, de conformidad con el numeral 42.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y el literal m) del Artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, y a solicitud de la Subgerencia de Logística mediante Informe N° 040-2022-MDLM-GAF-SGL de fecha 24 de enero de 2022, esta Gerencia procedió a emitir la aprobación del Expediente para la Contratación de la **EJECUCIÓN DE OBRA DE LA INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AVENIDA LA MOLINA DESDE LA AV. MELGAREJO HASTA JR. MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA – LIMA: TRAMO II: AV. ELIAS APARICIO – JR. MADRE SELVA, ETAPA II: JR. PARACAS – JR. MADRE SELVA"**, CON CUI N° 2175165, bajo Procedimiento de Selección **LICITACIÓN PÚBLICA**, con un Valor Referencial de **S/ 25,658,069.61 (Veinticinco millones seiscientos cincuenta y ocho mil sesenta y nueve y 61/100 soles)**, incluidos los impuestos de ley y todos los conceptos que resulten aplicables;

Que, por Resolución N° 15-2022-MDLM-GAF de fecha 25 de enero de 2022, esta Gerencia a mi cargo designa al comité de selección responsable de la conducción del procedimiento de selección para la contratación en mención;

Que, a solicitud de la Subgerencia de Logística mediante Informe N° 634-2022-MDLM-GAF-SGL de fecha 09 de septiembre de 2022, esta Gerencia a mi cargo con Resolución N° 264-2022-MDLM-GAF de fecha 09 de septiembre de 2022 se recompuso el comité de selección;

Que, mediante Informe N° 644-2022-MDLM-GAF/SGL de fecha 19 de septiembre de 2022, la Subgerencia de Logística informa que mediante Memorando N° 294-2022-MDLM-GDU-SOPV de fecha 16 de septiembre de 2022, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad sustenta y propone la reconfiguración de los miembros del comité con conocimiento técnico, de acuerdo con lo siguiente:

- **"El PRIMER MIEMBRO TITULAR - Jorge Amaro Paredes ex Subgerente de obras; al haber quedado sin efecto su designación al cargo y por consecuencia el cese en el servicio, se propone en su reemplazo a Luis Felipe Gamarra Quintana (actual Subgerente de obras).**





Municipalidad de La Molina

- *El PRIMER MIEMBRO SUPLENTE - Rubén Edgar Segura de la Peña, se encuentra con descanso médico de acuerdo con lo sustentando en el Memorando N°655-2022 MDLM-GDU dirigido por el funcionario/miembro a la Subgerencia de Talento Humano. Se propone en su reemplazo a Luigui José Carmen Aguilar.*
- *El SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE - Ronald García Villar ha presentado la Carta S/N de fecha 13/09/2022 en el cual pone de conocimiento la imposibilidad de ser designado miembro de comité de selección, a razón de encontrarse en una investigación preparatoria por el delito de negociación incompatible con agravio al Estado, realizada por la fiscalía provincial corporativa transitoria especializada en delitos de corrupción de funcionarios - Lima Este Tercer despacho. Se propone en su reemplazo a Gimo Eder Sare Valeriano”.*

Por lo anterior señalado, la Subgerencia de Logística solicita a este despacho aprobar la reconfiguración del comité de selección, a fin de continuar con la conducción del procedimiento de selección en mención. Asimismo, señala que la solicitud de reconfiguración del comité de selección se realiza en concordancia con el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF, cuya propuesta es la siguiente:

• **INTEGRANTES TITULARES:**

PRESIDENTE: Víctor Manuel Vega Paz  
Integrante del OEC

PRIMER MIEMBRO: Luis Felipe Gamarra Quintana  
Profesional con conocimiento técnico

SEGUNDO MIEMBRO: Jhonatan Elías Quispe Alarcón  
Profesional con conocimiento técnico

• **INTEGRANTES SUPLENTE:**

PRESIDENTE: Christian Martín Ramírez Bermejo  
Integrante del OEC

PRIMER MIEMBRO: Luigui José Carmen Aguilar  
Profesional con conocimiento técnico

SEGUNDO MIEMBRO: Gimo Eder Sare Valeriano  
Profesional con conocimiento técnico

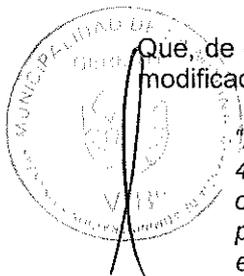
Que, de conformidad con el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el D.S. N° 344-2018- EF, se señala lo siguiente:

*Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección*

*43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.*

*43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.*

*(...)*





Municipalidad de La Molina

Que conforme al numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el D.S. N° 344-2018- EF, se establece:

*“44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante”.*

Que, evaluado lo solicitado por la Sugerencia de Logística, mediante Informe N° 644-2022-MDLM-GAF-SGL de fecha 19 de septiembre de 2022, esta Gerencia de Administración y Finanzas considera que la solicitud de reconfirmación del comité de selección cumple las normas legales aplicables y es atendible para poder continuar con el procedimiento de selección de LICITACION PÚBLICA N° 1-2022-MDLM-1 PARA LA CONTRATACIÓN DE “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA MOLINA DESDE LA AV. MELGAREJO HASTA EL JR. MADRE SELVA – TRAMO II AV. ELÍAS APARICIO – JIRÓN MADRE SELVA – ETAPA II: JIRÓN PARACAS – JIRÓN MADRE SELVA”, para lo cual se tiene presente la propuesta de la Subgerencia de Logística y la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad;

Estando conforme a los considerandos y a lo señalado en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y facultades delegadas por el inciso o) del Artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- REMOVER** como Primer Miembro Titular al Sr. Jorge Amaro Paredes, como Primer Miembro Suplente al Sr. Rubén Edgar Segura de la Peña y como Segundo Miembro Suplente al Sr. Ronald García Villar, del Comité de Selección responsable de la conducción del procedimiento de selección de LICITACION PÚBLICA N° 1-2022-MDLM-1 PARA LA CONTRATACIÓN DE “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA MOLINA DESDE LA AV. MELGAREJO HASTA EL JR. MADRE SELVA – TRAMO II AV. ELÍAS APARICIO – JIRÓN MADRE SELVA – ETAPA II: JIRÓN PARACAS – JIRÓN MADRE SELVA”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** en reemplazo como Primer Miembro Titular al Sr. Luis Felipe Gamarra Quintana, como Primer Miembro Suplente al Sr. Luigui José Carmen Aguilar y como Segundo Miembro Suplente al Sr. Gimo Eder Sare Valeriano, respectivamente, del Comité de Selección responsable de la conducción del procedimiento de selección de LICITACION PÚBLICA N° 1-2022-MDLM-1 PARA LA CONTRATACIÓN DE “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA MOLINA DESDE LA AV. MELGAREJO HASTA EL JR. MADRE SELVA – TRAMO II AV. ELÍAS APARICIO – JIRÓN MADRE SELVA – ETAPA II: JIRÓN PARACAS – JIRÓN MADRE SELVA”.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la RECONFORMACIÓN del Comité de Selección responsable de continuar la conducción del procedimiento de selección de LICITACION PÚBLICA N° 1-2022-MDLM-1 PARA LA CONTRATACIÓN DE “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA MOLINA DESDE LA AV. MELGAREJO HASTA EL JR. MADRE SELVA – TRAMO II AV. ELÍAS APARICIO – JIRÓN MADRE SELVA – ETAPA II: JIRÓN PARACAS – JIRÓN MADRE SELVA”, quedando de la siguiente manera:

#### **• INTEGRANTES TITULARES:**

PRESIDENTE: Víctor Manuel Vega Paz  
Integrante del OEC

PRIMER MIEMBRO: Luis Felipe Gamarra Quintana  
Profesional con conocimiento técnico



Municipalidad de La Molina

SEGUNDO MIEMBRO: Jhonatan Elías Quispe Alarcón  
Profesional con conocimiento técnico

• **INTEGRANTES SUPLENTE:**

PRESIDENTE: Christian Martín Ramírez Bermejo  
Integrante del OEC

PRIMER MIEMBRO: Luigui José Carmen Aguilar  
Profesional con conocimiento técnico

SEGUNDO MIEMBRO: Gimo Eder Sare Valeriano  
Profesional con conocimiento técnico

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECÍSESE** que los miembros del Comité son solidariamente responsables respecto al Proceso de Selección y responden administrativamente y/o judicialmente, en caso de cualquier irregularidad cometida que les sea imputable.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística para que notifique a los miembros del Comité de Selección, a fin de que procedan a la instalación del nuevo miembro integrante del Comité de Selección objeto de reconfirmación, y a continuar realizando los actos que competen a su cargo.

**ARTÍCULO SEXTO.- PONER A CONOCIMIENTO** esta resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución a través de la página web de la Municipalidad de La Molina.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
GUILLELMO M. DE LA ROSA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS